

Expediente: **919/12**
Carátula: **MORENO MARIA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *SARMIENTO, JOSE SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO*
900000000000 - *MORENO, MARIA LUISA-DEMANDADA*
900000000000 - *MORENO, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO*
20244090398 - *MORENO MARIA ROSA, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 919/12



H20774636084

JUICIO: MORENO MARIA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 919/12.-

Concepción, 27 de septiembre de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado física y virtualmente los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial de Concepción conjuntamente con la documentación detallada en el pase de fecha 25/9/2023. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que: a)-El demandado Manuel A. Moreno no se encuentra debidamente notificado de la sentencia de fondo de fecha 2/5/2023 conforme constancias de cédula n°206, y b)-Que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora (escrito de fecha 15/5/2023) no fue debidamente sustanciado con el demandado Manuel A. Moreno y la demandada María Luisa Moreno (providencia de fecha 16/5/2023), previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la parte actora. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme las notificaciones respectivas, vuelvan los autos a esta Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital:
CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.